

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE TEATRO ABIERTO DE HORTALEZA.

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Certamen de Teatro Abierto de Hortaleza fue creado con el propósito de promover e incentivar la creación escénica y dramática entre los grupos no profesionales, ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al teatro en su sentido más amplio. Por ello, el objeto de su XXI Edición es seleccionar, entre los textos de teatro presentados, aquellos que tanto por su tratamiento dramático como por su visión escénica se consideren mejores, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura teatral.

2.- Régimen jurídico aplicable.

El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la misma, y la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de noviembre de 2023; en su defecto, se regularán por lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3.- Premios

3.1.- Crédito Presupuestario e importe de los premios. El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 6.000,00 €, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer Premio:** con una dotación económica de 2.800,00 €.
- Segundo Premio:** con una dotación económica de 1.600,00 €.
- Tercer Premio:** con una dotación económica de 1.000,00 €.
- Premio del Público:** con una dotación económica de 600,00 €.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/482.03 "Actividades Culturales. Premios" del Presupuesto Municipal para el año 2026. La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3.2.- El Jurado podrá otorgar los premios o menciones especiales, sin dotación económica, que estime convenientes por razones de calidad o decidir que el Certamen pueda quedar desierto en parte o en su totalidad.

4.- Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

5.- Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El Órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de premios a cargo del Distrito de Hortaleza, el Concejal Presidente.

6.- Requisitos de los Participantes y de las obras que concurren a los premios.

Podrá participar cualquier grupo teatral, no profesional, pudiendo presentar cada grupo cuantas obras deseen, o conjunto de piezas cortas.



El grupo deberá tener personalidad jurídica propia o estar respaldado por una entidad jurídica, a efectos de posible cobro de premios en metálico u otros trámites. Se aceptarán escuelas de teatro/actores, asociaciones, colegios, universidades, fundaciones u otros colectivos con la indicada personalidad.

La posible entidad de respaldo y el grupo no podrán tener ninguna vinculación laboral entre ellos, relacionada con el teatro.

La duración total de las obras no será inferior a una hora, ni superará las dos horas, con total libertad de estilo, autores, tema, contenidos, montaje, adaptación y puesta en escena.

El texto ha de estar escrito en lengua castellana.

Se aceptarán todo tipo de modalidades teatrales, ya sean dramáticas como musicales, así como adaptaciones de novela, cine, televisión, radio, etc.

Las obras se presentarán ante un público sin restricciones de edad y con los medios propios de cada grupo.

Si las obras precisasen permiso de la SGAE o abono de derechos de autor, ambos trámites deberán ser cubiertos previamente por el grupo.

7.-Documentación a presentar, modo, lugar y plazos.

Los grupos teatrales que deseen participar deberán cumplimentar una solicitud de inscripción específica para este Certamen.

El modelo de solicitud está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

Modo de presentación: las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 a) de la LPAC, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El representante legal de la entidad deberá cumplimentar la declaración responsable del formulario de inscripción en la que manifieste que la entidad:

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social.
- No se encuentra incurso en las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que la entidad no tiene pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.
- Cumple con todos los requisitos establecidos y acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que se esté celebrando dicho Certamen.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
- Se compromete a realizar una representación de la obra que presenta a concurso el día 14 de noviembre de 2026 en el supuesto de lograr el primer premio.

Deberá acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:



- Tarjeta de identificación fiscal o inscripción en el registro correspondiente o estatutos, o acta para acreditar el nombre de la entidad.

- Elenco de la compañía.

- Datos sobre la obra: Título, autor, fechas de creación, duración y cualquier otra información complementaria que puedan considerar conveniente.

- Texto íntegro de la obra.

- Autorización y recibo de pago de derechos de autor, si procede.

- Documento referido a la existencia de necesidades especiales de montaje, si es el caso, que deban ser consideradas por la organización o días comprometidos en las fechas indicadas para la segunda fase, en caso de ser seleccionados.

La solicitud incluye la autorización para que el órgano instructor pueda llevar a cabo la consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En el supuesto de que la entidad solicitante no autorice la verificación de los datos de la AEAT, de la Agencia Tributaria de Madrid y/o de la Seguridad Social deberá aportar la correspondiente certificación.

La solicitud y documentación aportada deberán estar firmados con certificado digital de representante de la persona jurídica que se presenta.

Todos los documentos anteriormente citados deben presentarse en formato PDF, junto con la solicitud de inscripción.

Si una misma entidad presente dos o más obras, deberá cumplimentar una solicitud de inscripción por cada una de ellas.

Dado que normalmente los ficheros de video superan por tamaño la capacidad de admisión del Registro Electrónico de Documentos, las obras, se presentarán o enviarán por correo certificado a la siguiente dirección: Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, Carretera de Canillas, 2, 28043 Madrid; siendo presentadas en soporte digital pendrive (para sistemas Windows), cuya visibilidad y sonido deben ser adecuados para su valoración por el jurado, dentro del plazo de solicitud de participación, debiendo hacerse mención expresa del envío en la solicitud presentada por Registro Electrónico por el solicitantes. El soporte llevará obligatoriamente una etiqueta con el nombre de la obra, autor, grupo y teléfonos de contacto.

O bien, las obras se presentarán por un enlace o link para que puedan ser visionadas por el Jurado, siendo total responsabilidad de la entidad solicitante el visionado correcto de la obra.

Se aceptarán grabaciones en ensayos, sin vestuario y/o decorado. En este caso se indicará en la memoria adjunta si la representación definitiva dispondrá de esos elementos.

Plazo de presentación: Se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid hasta el 30 de junio de 2026.



8.-Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera la documentación exigida en el punto anterior, se instará al interesado, mediante notificación, para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Desarrollo y lugar de celebración.

La XXI Edición del Certamen de Teatro Abierto de Hortaleza constará de dos fases: Preselección y Representaciones.

Se llevará a cabo en el Auditorio del Centro Cultural Carril del Conde (c/ Carril del Conde, 57, 28043 Madrid) o en el Auditorio del Centro Cultural Sanchinarro (c/ Princesa de Éboli, 29, 28050 Madrid). (Las características de este espacio se adjuntan en Anexo I).

10.- Preselección.

Primera fase o preselección:

En esta fase se realizará el visionado de obras y el jurado seleccionará, en base a criterios de calidad técnica y artística de las obras que presentan a concurso conforme el contenido de los videos aportados, los grupos que concurrirán a la segunda fase o ejecución, con un máximo de 10.

La presentación de la solicitud a la presente convocatoria implicará la autorización al Ayuntamiento de Madrid para la solicitud de los certificados mencionados (artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones).

11.- Representaciones.

Segunda fase o ejecución:

A los seleccionados se les comunicará la fecha, lugar y condiciones para la representación en público de su obra.

Las compañías o grupos seleccionados recibirán una ayuda en concepto de transporte con cargo a la empresa adjudicataria del contrato de organización del Certamen. Así mismo, dispondrán de 5 horas de asistencia técnica, incluida la representación, en la tarde que le corresponda su actuación.

Las representaciones tendrán lugar preferentemente conforme al siguiente calendario:

- Del 11 de septiembre al 8 de noviembre de 2026: representaciones de las obras en concurso (viernes, sábados o domingos).
- Un viernes (a determinar por el Distrito) obra fuera de concurso de colectivos de educación especial, teatro inclusivo.
- 14 de noviembre de 2026, representación de la obra ganadora.

El grupo que obtenga el primer premio será informado tras el fallo y estará obligado a representar otra vez su obra en el acto de entrega de premios, a celebrar, preferentemente, el día 14 noviembre de 2026.

Como fecha límite de finalización del Certamen se establece el día 29 de noviembre de 2026.

No se mantendrá contacto con los grupos no seleccionados.

12.-Criterio de valoración para la concesión de los premios.

Al Jurado corresponde la total interpretación de estas bases.



El Jurado tiene plenas competencias para no seleccionar a aquellos grupos que no cumplan las condiciones de presentación y no justifiquen satisfactoriamente dicho incumplimiento.

Al tratarse de la selección de obras de carácter artístico, el jurado deberá ponderar equilibradamente los dos criterios tratamiento dramático y visión escénica, desglosados en diferentes aspectos, pero teniendo en cuenta que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto:

1. El grado de fidelidad en la adaptación de la obra al texto original.
2. El movimiento y dominio del espacio escénico, así como las soluciones escénicas a los problemas que encierra la representación, incluido vestuario, atrezzo, decorado y la calidad tanto de las interpretaciones como del texto elegido.
3. En la puesta en escena se tendrá en cuenta la originalidad de la propuesta artística, el aprovechamiento de los recursos disponibles del grupo y la adecuación de la obra a los fines del Certamen.

13.-Composición y actuación del Jurado.

En el procedimiento de concesión de los premios intervendrá un Jurado con la siguiente composición:

Un presidente: El Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza o persona en quien delegue.

Dos vocales: Dos personas de reconocido prestigio en el mundo cultural y de las artes escénicas.

Un secretario: Funcionario del Distrito de Hortaleza, que actuará con voz pero sin voto.

El visionado de las obras presentadas y la selección serán realizados por aquellos miembros del Jurado que tengan relación con el mundo de las artes escénicas asistidos por los profesionales oportunos.

14.- Procedimiento de concesión.

El Jurado, reunido al efecto con anterioridad al día de la entrega de premios, decidirá quiénes de entre los seleccionados, participantes en la 2ª fase o de ejecución, resultarán ganadores.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

En el momento de las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto.

El Jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al Órgano Instructor, que elevará la propuesta de concesión de los premios al Concejal Presidente del Distrito.

15.-Acto de entrega de premios.

El grupo que obtenga el primer premio será informado tras el fallo del Jurado y deberá representar su obra en el acto de entrega de premios, a celebrar, salvo fuerza mayor, el día 14 de noviembre de 2026 en el Centro Cultural Carril del Conde, sito en C/ Carril del Conde, 57, 28043 Madrid, o en el Centro Cultural Sanchinarro, sito en c/ Princesa de Éboli, 29, 28050 Madrid.

De conformidad con la disposición adicional primera en su punto 4.k) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes. La propuesta de resolución tendrá por lo tanto el carácter de definitiva.

El Órgano Instructor, a la vista del fallo contenido en la citada acta, notificará a los candidatos propuestos como beneficiarios, para que, comuniquen su aceptación del premio propuesto, así como para la aportación de la siguiente documentación:



- 1) Impreso T, alta de pago por transferencia y certificado bancario del número de cuenta.
- 2) Declaración responsable del representante de la entidad, con fecha actualizada, que presenta al grupo teatral para acreditar en su nombre:
 - a. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - c. Cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.
- 3) Documento de aceptación expresa del premio concedido, firmado.
- 4) La solicitud incluye la autorización para que el órgano instructor pueda llevar a cabo la consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En el supuesto de que la entidad solicitante no autorice la verificación de los datos de la AEAT, de la Agencia Tributaria de Madrid y/o de la Seguridad Social deberá aportar la correspondiente certificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.- Organización.

El Distrito de Hortaleza, organizador del Certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la misma por razones de interés general.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026.

La presente convocatoria, al ser un premio otorgado sin la previa solicitud del beneficiario, queda excluida del ámbito de aplicación del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid.

17.-Sistema de abono.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario. El importe del mismo estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

18.- Devolución de las obras no premiadas.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los interesados, o por persona autorizada por ellos, en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Hortaleza, sita en la Carretera Canillas, 2, 28043 Madrid, teléfono 915887607, de lunes a viernes, excepto días festivos, en horario de 09:00 a 14:00 horas en el plazo de un mes desde la finalización del Certamen. De no hacerlo se entenderá que sus autores renuncian a los ejemplares presentados y el Ayuntamiento de Madrid podrá determinar su destrucción por procedimientos mecánicos.



19.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las presentes Bases.

Información de Firmantes del Documento

DAVID PÉREZ GARCÍA - CONCEJAL PRESIDENTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/02/2026 11:32:58
CSV : CAMUVIOSEF2SD3MU



ANEXO I

Las características del Auditorio del Centro Cultural Carril del Conde son las siguientes:
Aforo: 288 plazas y 4 plazas para sillas de ruedas.

ESCENARIO:

ANCHO DE BOCA:	8 m
ANCHO DE CORBATA:	12 m
HOMBRO DERECHO:	2 m
HOMBRO IZQUIERDO:	2 m
FONDO DE ESCENARIO:	7 m
FONDO DE CORBATA:	3 m
ALTURA EMBOCADURA:	4 m
ALTURA HASTA VARAS:	3 m en interior 4 m en frontales
ALTURA ESCENARIO- PLATEA:	60 cm
PENDIENTE DE ESCENARIO:	NO
LINOLEO DE DANZA:	NO

PISO DE ESCENA:	MATERIAL: PARQUÉ
	POSIBILIDAD DE CLAVAR: NO

HERRAMIENTA PARA TRABAJO EN ALTURA:

ESCALERA HOMOLOGADA	Si X	No
---------------------	------	----

ACCESO DE CARGA:

DISTANCIA A ESCENARIO:	6 M desde vehículo a escenario
DIMENSIONES:	Muelle en parking de techo bajo. No vehículos altos
ACCESO VEHÍCULO:	SI. No furgonetas elevadas

MONTACARGAS:	Si	No X
--------------	----	------

MAQUINARIA Y VESTIDO:

VARAS DE MAQUINARIA MANUALES SISTEMA DE TRUSS FIJO:	NO
VARAS DE MAQUINARIA MOTORIZADAS:	NO
TELÓN DE FORO (Color):	NEGRO
TELÓN DE BOCA (Color):	AZUL
PATAS (nº y color):	NO
BAMBALINAS (nº y color):	1 AZUL
CICLORAMA (nº y color):	NO
VARAS CONTRAPESADAS:	NO

*Indicar si el sistema de varas dispone de certificados homologados para colgar maquinaria escénica
NO



ILUMINACIÓN Y SONIDO:

VARAS ELECTRIFICADAS MANUALES: NO
VARAS ELECTRIFICADAS MOTORIZADAS: NO
VARAS ELECTRIFICADAS FIJAS: 5
UBICACION DE LAS VARAS en relación a la caja escénica: 2 cenitales, 1 frontal, 2 frontales laterales
LUZ DE SALA (controlada desde) Cabina
1 proyector láser CANON LX-MH502Z DLP 5000LUM
PATCH DE SONIDO DE ESCENARIO: SI - encastrado 32ch/8 envíos, instalado. 40 m. longitud cable, WORK, 32/8 40 M
1 Mesa de sonido digital, Yamaha, TF-3.
4 Altavoces de escenario tipo monitor, DAS modelo Altea 712-A.
1 Reproductor CDA, MP3, WMA Y CD Tex, Yamaha, CD-S3030RKBL.
2 unidades SHURE, SH QLXD2/SM58 H51.
2 unidades SHURE, SH QLXD1 H51.
2 unidades SHURE, SH DH5T/O-MTQG DH5
2 unidades SHURE, SH QXL4E H51
1 unidades SHURE SH BETA 52A
4 unidades SHURE SH PG56-XLR
2 unidades SHURE BETA 27A
4 unidades SHURE SH SM58LCE
2 unidades SHURE SH BHBETA 58A
2 unidades SHURE SH SM57LCE
1 PC portátil HP X360 con pantalla táctil para mesa DMX, HP, PAVILION X360 14-DY1010NS.
8 Pies de micro altos de calidad, K&M, 210/9 BLACK.
4 Pies de micro bajos de calidad, K&M, 25910 BLACK.
4 DI, cajas de inyección de calidad, pasivas, KLARK TEKNIK Pro DI AV2 DI 22P.
24 XLR-XLR, 10 m, DAMPING, XLR 10.
6 JACK-JACK 5 m, DAMPING, J-J 5.
1 Adaptador VGA-HDMI, DAMPING, VGA-HDMI.
1 cable VGA-VGA 25m, DAMPING, VGA 25
14 unidades PAR LED SUPERLED 114 IP MARK
4 unidades BEAM 350 MARK
1 unidad MQ PC WING COMPACT, CHAMSYS
6 unidades SIDUIS LLC 368 MARK

Información de Firmantes del Documento



Las características del Auditorio del Centro Cultural Sanchinarro son las siguientes:
Aforo: 404 plazas.

ESCENARIO

Desnivel escenario: 0%
Ancho de embocadura: 10 m.
Alto de embocadura: 6,58 m.
Hombro derecho: 1,70 m.
Hombro izquierdo: 1,50 m.
Altura hasta truss de luces: 7,38 m
Ancho de escenario: 12 ••• 14 metros
Profundidad escenario desde telón de seguridad: 7,85 metros
Corbata escenario: 1 ... 1,5 m
Montacargas: Plataforma: 1,40 x 2 m. Puertas: 2 x 2 m. Recorrido: de nivel parking subterráneo a nivel escenario. Recorrido 20 – 30 metros
Suelo: Doble capa DM sobre base de hormigón y vinilo marmóreo en superficie negro mate, hidrófugo.
Altura escenario desde patio de butacas: 0,90 m

CAJA NEGRA Y VESTIDO

6 patas de 2 m x 8 metros
2 bambalinas de 1,5 x 12 metros
1 telón de boca de 8 x 12 metros.
1 bambalín fijo decorado: 2,20 m x 12 m
Apertura telón boca: motorizada.

MAQUINARIA

1ª línea de luces fija con subida mediante andamio*.
2 varas de luces electrificadas y motorizadas. A 8 m. de boca.

***IMPORTANTE: PARA EL USO DEL ANDAMIO ES IMPRESCINDIBLE EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA**

